



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

DICTAMEN DE EVALUACION

Reunidos los miembros del Tribunal Examinador del *Examen para el ingreso al agrupamiento "TÉCNICO JURÍDICO"* para desempeñarse en las dependencias de este MPD —con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires—en el ámbito penal ordinario (TJ Nro. 198, MPD), sin distinción de tipo de actuación ni instancia procesal, Dra. Silvia Edith MARTINEZ, como Presidente y los vocales Dra. Viviana María PAOLONI y Dr. Marcos MARINI, ante mí como fedatario, pasan a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados. A tal efecto, se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo con lo ordenado en el Art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución D.G.N. N° 1292/21; se procede, en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

TEMA 4 (30/09/2022)

Postulante 10

Plantea nulidades. Funda parcialmente. Cuestiona la denegatoria de libertad. Funda parcialmente. Equivoca parcialmente las vías recursivas.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 16

Funda los agravios contra el rechazo de la libertad. No plantea nulidades y equivoca parcialmente la vía recursiva.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante 18

Plantea nulidades. Equivoca la vía recursiva. No cuestiona el auto de procesamiento. Critica parcialmente el rechazo de la libertad.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante 25

Platea nulidades. Omite vía incidental. Cuestiona imputación Funda agravios relativos a la libertad. Funda parcialmente. Equivoca vía recursiva.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 27

Plantea nulidades. Omite vía incidental. Desarrolla parcialmente los agravios. Cuestiona fondo de la imputación. Funda parcialmente. Cuestiona medida cautelar. Funda parcialmente.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 38

Plantea nulidades adecuadamente por vía incidental. Funda parcialmente. Introduce planteo de nulidad de la declaración indagatoria por fuera de los datos del caso. Cuestiona adecuadamente la imputación. Funda correctamente.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 42

Plantea nulidades. Funda parcialmente. Introduce nulidad por falta de intervención del MPF que no surge del caso. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad con fundamento parcial. Equivoca vía procesal.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 77

Plantea nulidades, aunque con fundamento insuficiente. Cuestiona fondo de la imputación y denegatoria de libertad. Funda parcialmente.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 93

Omite planteo de nulidades. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Funda parcialmente los planteos. Equivoca vía procesal.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 114

Cuestiona denegatoria excarcelación con fundamento insuficiente. Plantea nulidades. Omite vía incidental. Plantea arbitrariedad de la resolución sin especificar argumentos concretos del caso.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 135

Plantea nulidades. Funda parcialmente con citas jurisprudenciales. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad adecuadamente.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 143

Plantea nulidades, funda parcialmente. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Funda parcialmente.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 147

Plantea y funda parcialmente las nulidades. Introduce Cuestiona la denegatoria de libertad con adecuado fundamento.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 173

Plantea nulidades con fundamento adecuado. Plantea nulidad por falta de impulso fiscal fuera del caso. Cuestiona imputación y denegatoria de la excarcelación con fundamento parcial. Equivoca vía procesal.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 246

Plantea y funda nulidades. Cuestiona la imputación de fondo y denegatoria de excarcelación. Funda parcialmente todos los planteos.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 252

Plantea adecuadamente nulidades. Cuestiona imputación y rechazo de libertad por la vía procesal adecuada. Funda parcialmente.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 261

Plantea nulidades que funda parcialmente. Cuestiona rechazo libertad, funda parcialmente. Equivoca vía recursiva.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 263

Plantea nulidades adecuadamente. Cuestiona denegatoria de libertad. Funda parcialmente. Equivoca vía procesal.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 271

Plantea nulidades. Funda parcialmente. Cuestiona auto de procesamiento y denegatoria de libertad por vía adecuada. Funda parcialmente.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 274

Plantea pedido de excarcelación con fundamento adecuado pero omite apelar su rechazo en el caso.

Plantea adecuadamente nulidades. Cuestiona fondo de la imputación, pero introduce planteo de falta de acción no aplicable al caso.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 288

Plantea adecuadamente nulidades. Cuestiona denegatoria de libertad. Cuestiona fondo de la imputación. Funda parcialmente. Fundamenta adecuadamente vía recursiva.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 328

Plantea nulidades. Equivoca vía procesal. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Funda parcialmente.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 329

Plantea nulidades. Omite vía incidental. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Funda parcialmente.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 343

Plantea nulidad de la detención. Equivoca vía procesal. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad con fundamento insuficiente.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 351

Plantea nulidades. Omite vía incidental. Introduce planteo de falta de impulso fiscal, fuera de los antecedentes del caso. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 359

Plantea nulidades con fundamento adecuado. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad adecuadamente. Explica vías recursivas con fundamento parcialmente adecuado.

Se le asignan 68 (sesenta y ocho) puntos.

Postulante 395



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Plantea nulidades. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Funda parcialmente todos los planteos realizados.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 431

Plantea nulidades. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Fundamento insuficiente.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 486

Plantea nulidades correctamente con citas jurisprudenciales. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad con fundamento adecuado.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 491

Plantea nulidades. Omite vía incidental. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Funda parcialmente.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

USO OFICIAL

Postulante 495

Plantea nulidades. Omite vía incidental. Cuestiona imputación y realiza pedido de libertad, omitiendo apelar su rechazo en el caso.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 503

Plantea nulidades. Omite vía incidental. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 515

Plantea nulidades. Equivoca vía procesal. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Funda parcialmente.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 531

Cuestiona denegatoria de libertad e imputación. Fundamento insuficiente. Omite planteos relevantes del caso.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 544

Plantea nulidades. Omite vía incidental. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Fundamental parcialmente.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 550

Cuestiona denegatoria de libertad e imputación. Fundamento insuficiente. Omite planteos relevantes del caso.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 583

Plantea nulidades. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Funda parcialmente.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 600

Plantea nulidades. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Fundamento parcialmente sus planteos.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 635

Plantea nulidades. Omite vía incidental Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Funda parcialmente.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 644

Plantea nulidades. Omite vía incidental. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Funda adecuadamente.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 653

Plantea nulidades. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Funda adecuadamente

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 666

Plantea nulidades. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Funda adecuadamente.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 679

Cuestiona procedimiento e imputación. Fundamento inadecuado.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 685

Plantea nulidades. Funda parcialmente. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Funda adecuadamente.

Se le asignan 64 (sesenta y cuatro) puntos.

TEMA 6 (3/10/2022)

Postulante 6

Señala que no se requirió la participación del MPF y peticiona en consecuencia. Ese dato no está en el caso. Planteo de nulidad de detención confuso y poco fundado. Planteo de nulidad de requisa solo referido a la primera requisa en la que no se secuestró objeto alguno sin indicar cuál sería el agravio de ese registro. Respecto a la segunda requisa solo la menciona pero no desarrolla el planteo ni lo funda adecuadamente. Solicita que en caso de recaer sentencia condenatoria se aplique el mínimo legal (en la apelación del procesamiento). Al cuestionar la denegatoria de excarcelación no advierte que la reincidencia fue decretada hace más de 5 años y lo que ello implica para el caso. No controvierte la condena previa no firme que el juez utiliza para rechazar la libertad. Indica que debió darse al caso trámite de flagrancia (la detención se produjo 5 horas después del hecho). No se señala que planteo haría en consecuencia.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 20

Equivoca la vía para tratar la nulidad. La plantea en el recurso de apelación. Faltó claridad en el planteo de nulidad de la detención. No menciona las facultades policiales de averiguación de identidad y por qué no serían aplicables al caso.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 31

Resuelve todo el examen con base en una legislación que no se encuentra vigente en la jurisdicción sino parcialmente (CPPF). Señala que si hubiera violencia en el caso se veda la posibilidad de una conciliación cuando en realidad lo que se exige para obturar esa posibilidad es grave violencia. En general faltó fundamentación y desarrollo en todos los planteos.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Postulante 40

Equivoca la vía procesal para plantear la nulidad. Lo hace dentro de la apelación del procesamiento. El planteo de nulidad de la detención no menciona precedentes muy relevantes en el tema especialmente de la Corte IDH. Nada indica respecto al interrogatorio policial al que son sometidos los imputados. Plantea la nulidad de la requisas sin aclarar a cuál de las dos requisas que se practicaron sobre los detenidos se refiere. Débil fundamentación de este planteo. El cuestionamiento de la PP lo hace a través de la apelación de la misma y no en la vía incidental. Débil fundamentación. En este aspecto, no rebate el argumento de la rebeldía. El aspecto de poseer una condena no firme previa, no se rebate adecuadamente. En general, no cita normas procesales en las que basa sus pretensiones.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 46

Equivoca la vía procesal para plantear la nulidad. Lo hace dentro de la apelación del procesamiento. El planteo de nulidad de la detención no menciona precedentes muy relevantes en el tema especialmente de la Corte IDH. Nada indica respecto al interrogatorio policial al que son sometidos los imputados. Cuestiona la calificación del procesamiento por robo y señala que podría ser un encubrimiento sin indicar por qué esta última calificación sería más beneficiosa. Indica también que si fuera robo sería tentado con una argumentación muy débil. Indica que presentaría casación por la cuestión del procesamiento por ser equiparable a definitiva.

Se le asignan 47 (cuarenta y siete) puntos.

Postulante 50

Nada indica respecto al interrogatorio policial al que son sometidos los imputados. Señala que la policía estaba autorizada a “una simple identificación o requisas”. El cuestionamiento de la PP lo hace a través de la apelación de la misma y no en la vía incidental. Débil fundamentación.

Se le asignan 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 54

Muy buen examen. Advierte casi todos los agravios. El cuestionamiento de la PP lo hace a través de la apelación de la misma y no en la vía incidental. E Indica que además solicitaría una nueva excarcelación. Nada menciona respecto al interrogatorio al que fueron sometidos los imputados.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 68

No cita jurisprudencia muy relevante de la Corte IDH específicamente aplicable al caso. Apela PP y al mismo tiempo apela la denegatoria de excarcelación superponiendo las vías. Hace reserva caso federal en la apelación del procesamiento y PP sin indicar por qué.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 73

Agrega circunstancias que no surgen del caso y hace planteos en consecuencia (que no se efectuó comunicación al juez y al fiscal y que la requisita se practicó sin testigos). Plantea tentativa de hurto cuando habían pasado 5 horas desde el desapoderamiento. En la apelación de la excarcelación denegada no hace referencia a que habían transcurrido los 5 años de la declaración de reincidencia y que la existencia de condena no firme no impediría condena de ejecución condicional. En la nulidad de la requisita no explica por qué la denuncia de la presunta damnificada no sería una circunstancia concomitante.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 79

Señala que pediría una nueva excarcelación en lugar de apelar el rechazo sin explicar por qué. Nada indica respecto de la rebeldía que el juez valoró para denegar. Equivoca la vía procesal para plantear la nulidad. Lo hace dentro de la apelación del procesamiento. El planteo de nulidad de la detención y de la requisita es algo confuso. Indica que los policías estaban autorizados a identificar a los imputados. Agrega datos que no surgen del caso (que la requisita se llevó adelante sin testigos). Indica que a lo sumo podría ser un encubrimiento sin indicar por qué esa calificación sería más beneficiosa para los imputados. Señala que el delito de robo sería tentado (5 horas después del desapoderamiento). Indica que cuestionaría la participación sin señalar a través de qué vía procesal.

Se le asignan 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 84

Equivoca la vía procesal para plantear la nulidad. Lo hace dentro de la apelación del procesamiento. Plantea la nulidad de la requisita sin aludir en ningún momento a la detención previa. Respecto de la requisita, no controvierte por qué, las manifestaciones de la presunta víctima con constituyen una “circunstancia concomitante”. Al cuestionar la PP solicita la inconstitucionalidad de la reincidencia que fue dictada en un proceso diferente. No advierte que pasaron más de 5 años de la declaración de reincidencia. Tampoco controvierte que la condena que se valora no está firme y las consecuencias de eso en este proceso. Tampoco alude a la rebeldía que se valora en contra de uno de los imputados. Nada menciona respecto al interrogatorio al que fueron sometidos los imputados.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Postulante 90

Buen examen. Advierte los agravios aunque faltó desarrollo en algunos aspectos. Al discutir la libertad no rebate adecuadamente la rebeldía. Plantea que podría intentarse un cambio de

calificación a encubrimiento pero no explica por qué este delito (con una pena mínima mayor que el robo y que el hurto) sería beneficioso para los imputados –sin perjuicio de ofrecer una estrategia procesal al respecto.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 94

Buen examen. Advierte todos los agravios. Equivoca la vía procesal para plantear la nulidad. Lo hace dentro de la apelación del procesamiento. Introduce hechos que no están en el caso (que no hubo testigos de la requisita o que no se dio intervención al fiscal) y efectúa planteos en consecuencia. Al apelar el procesamiento, indica que interpondría el recurso dentro de los 10 días de notificado.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 103

Equivoca la vía procesal para plantear la nulidad. Lo hace dentro de la apelación del procesamiento. El planteo de nulidad es algo confuso y poco desarrollado. Cuestiona la privación de libertad apelando la PP y nada dice de las denegatorias de excarcelación. Nada señala en relación con la rebeldía que se valora en contra del imputado para denegar su libertad. Tampoco indica que la condena no firme no impediría una nueva condena condicional. Respecto a los recursos, solo indica que llegaría a la CSJN sin indicar vías intermedias, en especial respecto de la apelación del procesamiento.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 106

El planteo de nulidad aparece poco desarrollado. No cuestiona el interrogatorio policial al que fueron sometidos y menciona que se trató de espontáneas. Al discutir la libertad, por momentos el planteo luce algo desorganizado.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 129

Faltó fundamentación en el planteo de nulidad y en la apelación de la denegatoria de excarcelación. Argumentos un tanto desorganizados. Afirma que la condena anterior no obsta a una nueva condena condicional pero no fundamenta. No advierte que habían pasado más de 5 años desde el dictado de la reincidencia y lo que ello implica en el nuevo caso. Al plantear la nulidad de la detención lo hace con base en el art. 230 bis que regula la requisita sin orden. No cita la norma aplicable para la detención sin orden. Tampoco cita jurisprudencia internacional muy relevante en la cuestión de



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

detenciones sin orden judicial. Señala que la policía no podía interrogar pero no cita la norma aplicable. Al apelar el procesamiento propone tentativa.

Se le asignan 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 159

Equivoca la vía procesal para plantear la nulidad. Lo hace dentro de la apelación del procesamiento. Señala que no hubo testigos de la requisita y peticiona en consecuencia. Ese dato no surge del caso. Otro tanto al afirmar que no se cumplió con el art. 180. Indica que hubo flagrancia. Apela la PP y nada refiere respecto al incidente de excarcelación. No advierte que pasaron más de 5 años de la declaración de reincidencia. No refiere nada en relación con el interrogatorio policial al que fueron sometidos los imputados.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 168

Muy buen examen. Advierte los agravios. Indica que cuestionaría la calificación solicitando que se modifique a tentativa cuando habían pasado casi 5 horas del hecho. No argumenta que la condena que se valora no está firme y las consecuencias de eso en este proceso.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 207

Señala que no hubo testigos de la requisita y plantea nulidad en consecuencia. Ese dato no surge del caso. En relación con la requisita no indica la falta de urgencia y su consecuencia. Indica que la condena no firme impediría condena en suspenso en el nuevo hecho. Equivoca la vía procesal para plantear la nulidad. Lo hace dentro de la apelación del procesamiento.

Se le asignan 51 (cincuenta y un) puntos.

Postulante 209

Plantea nulidad de la requisita de manera confusa y poco fundamentada. Nada indica de la detención, solo hace una breve mención para citar un precedente. Menciona jurisprudencia de la Corte IDH pero no desarrolla su contenido. No cuestiona el interrogatorio policial al que fueron sometidos. Señala que interpondría reposición contra la denegatoria de excarcelación. Atribuye a la CSJN el fallo Díaz Bessone. No refuta el tema de la condena no firme y la reincidencia previa que el juez valora en contra.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Postulante 213

Equivoca la vía procesal para plantear la nulidad. Lo hace dentro de la apelación del procesamiento. Plantea la nulidad de la requisita por falta de testigos, dato que no surge del caso. El planteo en general de la nulidad de la requisita es algo confuso. Señala que el interrogatorio policial es nulo sin fundamentarlo.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 224

No indica que la condena previa no firme no impediría una pena en suspenso en el nuevo caso. No advierte que pasaron más de 5 años desde la declaración de reincidencia y la consecuencia para el caso de esa circunstancia. Apela la PP y la denegatoria de excarcelación superponiendo ambas vías. En la nulidad menciona causa probable y sospecha razonable sin distinguir esos estándares. Advierte la afectación a la garantía de no autoincriminación pero no fundamenta adecuadamente, señala que se trató de declaraciones espontáneas. Señala que no contaron con abogado defensor durante la indagatoria, dato que no surge del caso. Afirma que se violó el derecho al recurso.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 232

Muy buen examen. Advierte los agravios. Señala que no interpondría casación frente a una confirmación de Cámara del procesamiento por ser más expeditivo. Nada indica sobre cómo sortearía la exigencia de sentencia equiparable a definitiva en esa instancia.

Se le asignan 67 (sesenta y siete) puntos.

Postulante 260

No cita jurisprudencia muy relevante en el cuestionamiento de la detención. Afirma que no hubo testigos de la requisita y peticiona en consecuencia. Señala que interpondría recurso de casación contra la confirmación de Cámara del auto de procesamiento “por doble instancia”. No indica como sortearía la cuestión de que el procesamiento nos considera un auto equiparable a sentencia definitiva. Respecto de la denegatoria de excarcelación, también recurriría en casación por el mismo fundamento.

Se le asignan 53 (cincuenta y tres) puntos.

Postulante 264

Indica que plantearía una nueva excarcelación sin justificar por qué. Al cuestionar la privación de libertad recurre a argumentos muy generales sin mucha referencia al caso concreto. No advierte que habían pasado 5 años desde la declaración de reincidencia ni el hecho de que la condena previa no estaba firme, No señala las consecuencias de ambos aspectos para el nuevo caso. Planteo de nulidades insuficientemente fundadas. Omite citar precedentes muy relevantes. Confunde



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

estándares de detención y de requisas sin orden judicial. Nada señala respecto del interrogatorio al que fueron sometidos los detenidos por parte de la policía.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 281

Buen examen. Advierte todos los agravios. Equivoca la vía procesal para plantear la nulidad. Lo hace dentro de la apelación del procesamiento. Afirma que no hubo testigos en la requisas y peticiona en consecuencia. Ese dato no surge del caso. Apela la prisión preventiva sin argumentar por qué sería procedente el recurso frente a la jurisprudencia de la Cámara que indica que la vía para discutir la libertad es la incidental. Nada indica respecto al rechazo del pedido de excarcelación.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 291

Muy buen examen. Advierte todos los agravios. Al plantear la nulidad de la detención no cita jurisprudencia muy relevante. No advierte que habían transcurrido más de 5 años desde la declaración de reincidencia y las consecuencias de esa circunstancia para el caso.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 293

Al plantear la nulidad de la requisas no alude al art. 230 bis del CPP ni a los requisitos exigibles para proceder a una requisas sin orden. Solo afirma que es una derivación de un reconocimiento nulo pero sin verificar los requisitos propios de ese tipo de intervención. Señala que no interpondría casación contra la confirmación del procesamiento porque implicaría una dilación. Nada indica respecto a que no se considera sentencia equiparable a definitiva. Propone recalificar a encubrimiento sin explicar por qué sería una calificación más beneficiosa para los imputados. No cuestiona el interrogatorio policial al que los detenidos fueron sometidos.

Se le asignan 57 (cincuenta y siete) puntos.

Postulante 296

Reproduce casi textualmente las consideraciones que hace la Corte IDH en materia de detenciones sin hacer referencia al caso concreto. En cuanto a la requisas, no dice por qué no resultaría aplicable el art. 230 bis frente a la denuncia. No cuestiona el interrogatorio policial al que los detenidos fueron sometidos. Al cuestionar la denegatoria de excarcelación también recurre a consideraciones generales sin suficiente referencia al caso concreto y no rebate los argumentos del juez para denegar la libertad (condena no firme, rebeldía y reincidencia).

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulantes 317

Buen examen. Advierte todos los agravios. Al cuestionar el procesamiento indica que postularía una tentativa. Planteo algo confuso al cuestionar la denegatoria de libertad en punto a la reincidencia. No señala que la condena previa no firme habilitaría condena en suspenso en el nuevo caso.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 320

El planteo de nulidad de detención está insuficientemente fundado. No se citan normas aplicables ni las últimas interpretaciones jurisprudenciales sobre esas normas. Al analizar la requisita ni indica por qué la denuncia de la persona no sería una de las circunstancias previas o concomitantes a las que alude el art. 230 bis. Señala que no hubo testigos de la requisita, dato que no surge del caso. Solicita una nueva excarcelación en lugar de apelar el rechazo sin explicar por qué. No advierte que transcurrieron más de 5 años desde la reincidencia dictada y cuál es el impacto de esa circunstancia en el caso. Tampoco advierte que la condena no firme no impediría condena condicional. Nada refiere respecto del interrogatorio al que fueron sometidos por parte del personal policial. Afirma que las medidas restrictivas de libertad se analizan por vía incidental y que por ello apelaría la PP. Contradicitorio.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 338

Equivoca la vía procesal para plantear la nulidad. Lo hace dentro de la apelación del procesamiento. Apela la PP y el rechazo de la excarcelación superponiendo ambas vías. No advierte que transcurrieron más de 5 años desde la declaración de reincidencia y la consecuencia de eso en el nuevo caso. Indica que habiendo transcurrido 8 años puede ser condenado en suspenso. Indica que continuaría la vía recursiva contra el procesamiento hasta la CSJN sin indicar cómo sortearía la cuestión de que no es un auto equiparable a sentencia definitiva.

Se le asignan 51 (cincuenta y un) puntos.

Postulante 380

Muy buen examen. Advierte todos los agravios. No fundamenta suficientemente el planteo de nulidad de la requisita. Señala que no hubo testigos en el procedimiento y ese dato no surge del caso.

Se le asignan 67 (sesenta y siete) puntos.

Postulante 389

No justifica debidamente la nulidad de la requisita que plantea. No cita la normativa aplicable. No advierte que la condena no firme habilitaría una nueva condena en suspenso y lo que eso implica para el caso.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 44 (cuarenta y cuatro) puntos.

Postulante 432

Escasa fundamentación del planteo de nulidad de detención y de requisas. No cita normas aplicables. No diferencia el estándar de detención y el de requisas. Afirma que cuestionaría la calificación proponiendo tentativa. Dice que para uno de los detenidos se debería aplicar el procedimiento de flagrancia y para el otro el procedimiento ordinario. Escasa y confusa argumentación del cuestionamiento de la denegatoria de excarcelación. No advierte que la condena anterior estaba vencida y que habían pasado más de 5 años desde la declaración de reincidencia, y lo que esas circunstancias implican para el caso.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 433

Solicita nueva excarcelación en lugar de apelar el rechazo sin explicar por qué o en qué beneficiaría eso a los asistidos. Insuficiente fundamentación del pedido de libertad que formula. No rebate la rebeldía ni la reincidencia previas que el juez consideró para rechazar la libertad. Tampoco advierte que la condena anterior no se encontraba firme y lo que esa circunstancia implica para el caso. Equivoca la vía procesal para plantear la nulidad. Lo hace dentro de la apelación del procesamiento. Escasa fundamentación de la nulidad de la detención y de la nulidad de la requisas. Afirma que la requisas se hizo sin testigos y plantea la nulidad en consecuencia y ese dato no surge del caso.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Postulante 444

Insuficiente fundamentación de la nulidad de la requisas. Planteo de nulidad algo desorganizado. No distingue estándares de detención y estándares de requisas. Apela la PP y la denegatoria de excarcelación superponiendo ambas vías.

Se le asignan 47 (cuarenta y siete) puntos.

Postulante 456

Al discutir la libertad no advierte que la condena previa no estaba firme y lo que esa circunstancia implica para el nuevo caso. Tampoco advierte que la reincidencia había sido dictada hace más de 5 años y lo que eso implica. Señala que debe verificarse que la detención no haya sido ilegal y tampoco arbitraria pero luego no distingue entre ambos conceptos. Indica que las detenciones resultaron violatorias del art. 24 de la CADH sin explicar por qué. Fundamentación de la nulidad de detención algo débil. No indica por qué la denuncia no constituye una circunstancia previa o concomitante en los términos del art. 230 bis. Afirma que no hubo testigos de la requisas y ese dato no surge del caso.

Se le asignan 44 (cuarenta y cuatro) puntos.

Postulante 471

Muy buen examen. Advierte todos los agravios. En algunos aspectos faltó profundizar la argumentación.

Se le asignan 67 (sesenta y siete) puntos.

Postulante 488

No cita las normas en las que basa su pretensión de nulidad de detención. Nada refiere sobre el interrogatorio policial a los que los detenidos son sometidos. Afirma que no hubo testigos de la requisa y ese dato no surge del caso. Al cuestionar la denegatoria de excarcelación se limita a compilar jurisprudencia sin una argumentación sólida independiente de aplicación al caso concreto.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 492

Equivoca la vía procesal para plantear la nulidad. Lo hace dentro de la apelación del procesamiento. Faltó fundamentación en el planteo. Cuestiona las detenciones con base en el art. 230 bis. No diferencia estándares de detención de estándares de requisa. Afirma que no hubo testigos de la detención sin que eso surja del caso. Señala que los detenidos no tuvieron posibilidad de designar abogado defensor antes de la indagatoria y de mantener una entrevista previa a ese acto y eso tampoco surge del caso. También señala que en la indagatoria no les hizo conoce el hecho imputado y las pruebas existentes en su contra y no surge del caso esa circunstancia. Al cuestionar la calificación propone tentativa. Al discutir la libertad no rebate la rebeldía ni la declaración de reincidencia previas que el juez considera a la hora de denegar la excarcelación.

Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 493

Afirma que el art. 284 recoge el estándar de causa probable sin explicar en qué consiste ese estándar propio de la Corte de EEUU. El planteo de nulidad luce algo desorganizado. Afirma que la detención con fines de identificación no se encuentra permitida en nuestro ordenamiento. No cuestiona la requisa practicada. Indica que Pérez podría tener condena condicional porque pasaron 4 años desde la condena anterior. No advierte que transcurrieron más de 5 años desde la declaración de reincidencia y lo que eso implica para el caso.

Se le asignan 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulantes 512



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Apela denegatoria de excarcelación y PP superponiendo ambas vías. Cuestiona la denegatoria de libertad con base en argumentos generales sin desarrollar adecuadamente los que el juez tuvo en cuenta a la hora de denegar la excarcelación. No advierte que transcurrieron más de 5 años desde la declaración de reincidencia y lo que eso implica para el caso. Tampoco que la condena anterior no se encontraba firme y lo que eso importa. Las nulidades planteadas están insuficientemente fundamentadas. No cita normas aplicables ni jurisprudencia relevante. Todo el planteo se construye en base a argumentos generales sin adecuado ajuste al caso.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Postulante 533

Plantea nulidad por violación del principio acusatorio sin fundamentar adecuadamente. Plantea nulidad por no haber contado con defensor o si lo tuvo fue ineficaz, y no surge del caso esa circunstancia. Faltó fundamentación en el planteo de nulidad de la detención. Afirma que no hubo testigos de la requisita y no surge del caso ese dato.

Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 542

El cuestionamiento de la denegatoria de excarcelación luce confuso y basado solo en fórmulas generales. No rebate la rebeldía que el juez tuvo en cuenta para denegar la excarcelación. No cuestiona correctamente la circunstancia de la declaración de reincidencia previa que se utiliza para rechazar la libertad. No advierte ninguna nulidad.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante 551

No advierte que transcurrieron más de 5 años desde la declaración de reincidencia y lo que eso implica para el caso. Tampoco funda adecuadamente las consecuencias de una condena anterior no firme en el nuevo proceso aunque afirma que podría corresponder condena condicional sin explicar por qué. Equivoca la vía procesal para plantear la nulidad. Lo hace dentro de la apelación del procesamiento. Faltó fundamentación en el planteo. No cita normas aplicables. No cuestiona el interrogatorio policial al que los detenidos son sometidos. Afirma que no hubo testigos de la requisita y ese dato no surge del caso. No responde la segunda consigna.

Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 566

Al plantear la nulidad de la detención no cita las normas locales en las que funda su pretensión. Faltó fundamentación en el planteo de nulidad. Indica que iría a la CSJN y al Sistema Interamericano con el planteo de nulidad, pero nada refiere del recurso de casación y por qué sería

procedente el recurso. No diferencia estándares de detención y estándares de requisas. Apela la PP sin indicar cómo sortearía la jurisprudencia restrictiva de la cámara del fuero en relación con esa apelación. No advierte que transcurrieron más de 5 años desde la declaración de reincidencia y lo que eso implica para el caso. Tampoco funda las consecuencias de una condena anterior no firme en el nuevo proceso.

Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 571

Escueta fundamentación de la nulidad de la detención planteada. No cita las normas legales aplicables. Indica que no hubo testigos de los procedimientos y ese dato no surge del caso. No advierte que transcurrieron más de 5 años desde la declaración de reincidencia y lo que eso implica para el caso. Tampoco funda las consecuencias de una condena anterior no firme en el nuevo proceso. Apela la PP sin indicar cómo sortearía la jurisprudencia restrictiva de la cámara del fuero en relación con esa apelación. Nada indica respecto a la denegatoria de excarcelación.

Se le asignan 44 (cuarenta y cuatro) puntos.

Postulante 579

La nulidad de la detención y de la requisas luce desorganizada. Cita en apoyo el caso Fernández Prieto de la CSJN que fijó un estándar muy regresivo y que de hecho, fue desautorizado por la Corte IDH. Faltó fundamentación en general en los planteos.

Se le asignan 47 (cuarenta y siete) puntos.

Postulante 582

Al analizar la requisas, no señala por qué la denuncia no sería una circunstancia previa o concomitante en los términos del art. 230 bis. No desarrolla adecuadamente el punto. Indica que las “manifestaciones espontáneas” son nulas porque no estaba presente el defensor. NO advierte que se trató de un interrogatorio policial prohibido. Apela la PP y la denegatoria de excarcelación superponiendo ambas vías. Indica que interpondría recurso de casación contra la confirmación del procesamiento citando los fallos Casal y Diez sin explicar por qué serían aplicables a este caso.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 628

No advierte las nulidades. Cuestionamiento de la denegatoria de libertad mal fundado. En general faltó desarrollo en todos los planteos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 683



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

En general faltó fundamentación en todos los planteos. Indica que se vulneró el derecho de defensa, juicio previo, ley previa y juez natural sin explicar por qué. No funda las nulidades que interpone. Insuficiente fundamentación del cuestionamiento relativo a la libertad. Cita fallos Tarifeño y Mostaccio que no resultan aplicables al caso.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

TEMA 1 (4/10/2022)

Postulante 17

Plantea bien las nulidades, identificando agravios y lo hace por vía incidental. Recurre la excarcelación con sólidos argumentos. Sus estrategias de defensa son claras, señala jurisprudencia aplicable al caso.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 23

Confunde el remedio procesal (casación, cuando es apelación). No formula los planteos de nulidad por vía incidental. Presentación desordenada; Indica normativa aplicable y jurisprudencia vinculada al caso. No se desprende con claridad la estrategia de defensa. No plantea excarcelación

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 43

Ataca las nulidades por vía incidental. Señala la normativa aplicable, jurisprudencia y doctrina, aplicable. Advierte la falta de testigos en el procedimiento. Claridad expositiva y estrategia de defensa.

Se le asignan 62 (sesenta y dos) puntos.

Postulante 63

Identifica prácticamente todos los agravios los que desarrolla de forma clara; pero no ataca correctamente los vicios (nulidades) identificados de acuerdo a las formas previstas (vía incidental). Duplica presentación de excarcelación, lo que se observa innecesario.

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 69

Claridad expositiva. Correctas líneas de defensas, bien fundadas de acuerdo con la normativa y a la jurisprudencia aplicable. Propone conciliar como solución alternativa.

Se le asignan 57 (cincuenta y siete) puntos.

Postulante 74

Plantea las nulidades por vía incidental. Identifica los remedios procesales por los que atacaría la resolución del Juzgado. Identifica los agravios principales, pero no todos. Propone conciliar.
Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 87

Recurre la excarcelación, haciendo un repaso amplio y detallado de las circunstancias que deben tenerse en cuenta para su concesión. Advierte con claridad expositiva las líneas de defensa que intentaría, yendo por la vía incidental y recursiva, respectivamente.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 98

Ataca correctamente la excarcelación. Recurre el procesamiento con prisión preventiva, trabajando allí las nulidades, no haciéndolo por vía incidental. Detecta los agravios de la defensa señalando la normativa aplicable y la jurisprudencia.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 99

Novedoso planteo de nulidad por falta de trámite de flagrancia. Advierte correctamente las nulidades principales en cuanto a detención, requisa reconocimiento impropio, pero supone otras. Las ataca por vía incidental debidamente. Presenta los correspondientes recursos y sus argumentos encuentran apoyatura jurisprudencial.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 107

Advierte los agravios principales, pero no los ataca por la vía incidental correspondiente. Ello deriva en una presentación desorganizada. Propone la nulidad de la declaración indagatoria y los actos que fueron su consecuencia de manera confusa. Indica que el Tribunal no evaca las citas que formulo en su descargo, cuando de la descripción del caso surge que se negó a declarar. Recurre de manera fundada la prisión preventiva, pero nada dice de la excarcelación.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 140

Advierte los agravios principales en cuanto a la detención, requisa y secuestro, mencionando la jurisprudencia del caso. La nulidad la plantea correctamente por vía incidental. Apela la denegatoria de la excarcelación, de manera correcta. De manera desorganizada, luego señala que solicitaría también la nulidad en virtud al accionar policial respecto del desbloqueo. Indica



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

vagamente que solicitaría la nulidad de la indagatoria, lo que no se comparte. Recurre el procesamiento con prisión preventiva. Advierte correctamente la posibilidad de conciliar.

Se le asignan 52 (cincuenta y dos) puntos.

Postulante 171

Advierte las líneas de estrategia pero las desarrolla de manera desorganizada. Respecto de los agravios nulificantes, trata los generales de manera escueta. Duplica el pedido de excarcelación, lo que se observa como innecesario.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 172

Plantea las nulidades en el recurso de apelación, no haciéndolo por vía incidental. Indica de manera correcta la jurisprudencia del caso y la normativa aplicable. No recurre la prisión preventiva. La apelación contra la excarcelación es desarrollada vagamente. Reconoce la posibilidad de conciliar.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 205

Ataca correctamente las nulidades, indicando varias pero no todas. Recurre la excarcelación y el procesamiento, pero nada dice de la prisión preventiva. Presenta varias líneas de defensa en la apelación, pero para construir sus argumentos, supone situaciones que no surgen del caso.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 208

Excede el límite de la presentación. Trata las nulidades de forma correcta y por la vía correspondiente, sin perjuicio de lo cual no aborda todas. Ataca el procesamiento, con prisión preventiva. Nada dice respecto de la excarcelación.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 278

Excede el límite de la presentación. Advierte los agravios, pero los plantea de forma confusa. Ataca la excarcelación, argumentando respecto de la prisión de preventiva. Si bien es claro que ambos temas se vinculan, luego al no recurrir la prisión preventiva dictada en el procesamiento, no queda claro su intención. Recurre correctamente el procesamiento.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 282

Advierte correctamente las nulidades y las plantea por vía incidental, señalando la jurisprudencia y normativa del caso. Plantea el sobreseimiento de su asistido, ante el mismo juez que ya lo proceso, señalando luego que lo apelaría el procesamiento. Recurre correctamente la excarcelación.

Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 302

De su forma de abordar el caso se observa que conoce el proceso de Flagrancia y sus ventajas, lo que explica conforme a la ley y los principios que se intentan garantizar. Trabaja las nulidades dentro del recurso de apelación, señalando la normativa y la jurisprudencia del caso. También se agravia por el reconocimiento impropio y por el desbloqueo del teléfono. Analiza hecho y prueba. Recurre la prisión preventiva. En paralelo recurre la excarcelación con buenos fundamentos y utilizando los recursos de la DGN.

Se le asignan 66 (sesenta y seis) puntos.

Postulante 336

Indica erróneamente que plantearía una nueva excarcelación. Formula una presentación desorganizada en cuanto a las posibles estrategias de defensa. Apela el procesamiento con prisión preventiva; agraviándose por las posibles nulidades en el mismo remedio procesal (no lo hace por vía incidental).

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 371

Expresa con claridad sus líneas de defensa. Recurre procesamiento con prisión preventiva, la excarcelación, y propone soluciones alternativas, demostrando conocer los recursos de la DGN. Demuestra conocer la normativa y la jurisprudencia aplicable. Reconoce prácticamente todos los agravios, no los trabaja por vía incidental. Respecto de la prisión preventiva y excarcelación, su trabajo es escaso en cuanto a la fundamentación.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 377

No indica con claridad sus líneas de defensa. No recurre la excarcelación. No advierte la totalidad de los agravios que surgen de la intervención policial. No es claro por qué vía los atacaría.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 390

Indica únicamente que recurre el procesamiento con prisión preventiva (nada dice de la excarcelación). Advierte los posibles agravios, pero los presenta de una manera desorganizada.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Las nulidades no las trabaja por vía incidental. Debo remarcar que de la lectura no se observan fundamentos relacionados a la posible libertad de su asistido.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante 400

Plantea las nulidades por vía incidental. Apela el procesamiento. Si bien reconoce la vía recursiva de la prisión preventiva y de la excarcelación, no trabaja ninguno de los dos agravios con la profundidad que se merecen.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 401

Plantea correctamente las nulidades por vía incidental, pero no reconoce todos los posibles agravios. Recurre correctamente el procesamiento y su prisión preventiva. Equivoca la estrategia de defensa presentando una nueva excarcelación (cuando debió recurrirla), más allá de que sus argumentos son correctos. Solicita erróneamente una nueva SJP, lo que en el caso es inviable.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 413

Comienza su presentación solicitando la nulidad de la indagatoria infiriendo datos del caso, lo que luego vuelve a reeditar párrafos más adelante. Presentación confusa, no indica con claridad las líneas de defensa y por qué vía las atacaría. Tampoco precisa la normativa afectada. No aborda todos los agravios.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante 422

Claras estrategias de defensa. Advierte las nulidades, pero no las trabaja por vía incidental. Ataca la prisión preventiva y la excarcelación. Demuestra conocer la jurisprudencia y la normativa aplicable. Intenta conciliar

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 425

La presentación es desorganizada y confusa. Si bien reconoce agravios nunca especifica que estrategias de defensa encausaría y porque vía. Se advierte que confunde recurso de apelación con recurso de casación. No ataca la excarcelación.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante 434

Recurre el procesamiento con prisión preventiva, reclamando las nulidades en la misma pieza procesal. Muestra conocer el procedimiento de flagrancia. Recurre la prisión preventiva y la excarcelación, como si fuese la misma pieza procesal. Brinda una solución alternativa.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 449

Trabaja las nulidades de una manera muy escueta, sin identificar todos los posibles agravios. Ataca el fondo de la cuestión y para ello necesariamente se excede en la interpretación del caso. No recurre la prisión preventiva ni la excarcelación; proponiendo hacer un nuevo pedido liberatorio, lo que entendemos no es la vía más acertada.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante 461

Plantea sus estrategias de forma desorganizada y poco claras. Advierte agravios pero no los solicita por las vías incidentales correspondientes. Tampoco hace alusión a todos los agravios; y algunos los critica a pesar de que no surgen del caso (como la vista fiscal). Parece propone atacar la prisión preventiva y la excarcelación en el mismo acto por compartir argumentos y al mismo tiempo reditar la excarcelación ante el mismo el juez que la rechazo.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante 473

Plantea las nulidades por vía incidental. Indica la jurisprudencia del caso, pero transcribe textual y eso le quita espacio a su razonamiento. Ataca el procesamiento y la prisión preventiva. Hace lo propio con la excarcelación. Reconoce el proceso de flagrancia. Nada dice de soluciones alternativas.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 487

Advierte las posibles nulidades y las trabaja por vía incidental, indicando correctamente la normativa afecta y apoyando su postura en la jurisprudencia del caso. Cuestiona el procesamiento, pero se excede su presentación en 2 hojas.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 525

Recurre el procesamiento con prisión preventiva y allí indica todos sus agravios. Son escasos. No indica nulidades de procedimiento que eran lo fundamental. Trabaja de manera extensa la no aplicación del trámite de flagrancia lo que se observa innecesario.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 543

Examen insuficiente, las estrategias de defensa no son claras y no reconoce los recursos por las que debe abordar las resoluciones.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 565

Trabaja de manera excelente las nulidades. En relación con la libertad, sus fundamentos son correctos, no así las vías por las que debía lograr que recupere su libertad (recursos de apelación, tanto a la excarcelación como prisión preventiva). Ataca la cuestión de fondo. Propone una solución alternativa.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 624

Trabaja los agravios de forma ordenada, de mayor a menor importancia. Prioriza el recurso de apelación a la excarcelación, luego plantea las nulidades por vía incidental, advirtiendo todos los agravios. Luego recurre el procesamiento, analizando los tipos legales y la autoría. Propone soluciones alternativas, debiéndose remarcar que la suspensión de juicio a prueba no resulta viable.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 641

Plantea la nulidad del procedimiento, sin advertir la totalidad de los agravios. Apela el procesamiento y la prisión preventiva, proponiendo mejorar la situación del encausado. Recurre correctamente la excarcelación. Propone solución alternativa.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 650

No trabaja por ningún medio las nulidades evidentes que surgen del procedimiento. Apela el procesamiento en base a la doctrina de testigo único. Apela prisión preventiva y excarcelación. Propone solución alternativa.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 671

Indica correctamente los planteos que habría que realizar, pero a la hora de desarrollar las nulidades advierte sólo un agravio. Las resoluciones alternativas que propone no todas resultan viables, como la SJP.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 682

Muestra una buena línea de defensa. Trabaja muy bien las nulidades. Recurre el procesamiento con prisión preventiva. Plantea una nueva excarcelación con buenos fundamentos, siendo la vía acertada la apelación a dicha denegatoria. Falto proponer soluciones alternativas.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 686

Trabaja con muy buen criterio todas las líneas de defensa. Identifica la normativa aplicable, la jurisprudencia vinculada a la materia, y las resoluciones de Defensoría General que ordenan la actuación. Ofrece solución alternativa.

Se le asignan 62 (sesenta y dos) puntos.

TEMA 8 (5/10/2022)

Postulante 1

Plantea nulidad por vía adecuada. Funda parcialmente. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Funda parcialmente. Equivoca parcialmente vías de impugnación.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 8

Plantea nulidad correctamente. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Equivoca parcialmente vías de impugnación.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 9

Plantea nulidades correctamente. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad correctamente. Vías de impugnación adecuadas.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 15

Plantea nulidad correctamente. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad correctamente. Vías de impugnación adecuadas.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 30



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Plantea nulidad, funda parcialmente. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Vías de impugnación adecuadas.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 44

Plantea nulidad correctamente. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad correctamente.

Vías de impugnación adecuadas.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 52

Plantea nulidad correctamente. Omite vía incidental. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad correctamente. Vías de impugnación correctamente fundadas.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 59

Plantea nulidad por vía adecuada. Funda parcialmente. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Funda parcialmente.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 60

Plantea nulidad, funda parcialmente. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Fundamento insuficiente.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 64

Plantea nulidad correctamente. Omite vía incidental. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 75

Plantea nulidad con fundamento parcial. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad correctamente. Vías de impugnación adecuadas

Se le asignan 62 (sesenta y dos) puntos.

Postulante 82

Plantea nulidad correctamente. Omite vía incidental. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Vías de impugnación adecuadas.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 86

Cuestiona denegatoria de libertad. Funda parcialmente. Cuestiona imputación. Fundamento insuficiente. Vías de impugnación inadecuadas.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 100

Plantea nulidad correctamente. Omite vía incidental. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Vías de impugnación adecuadas.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 137

Plantea nulidad. Funda parcialmente. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Funda parcialmente.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 177

Plantea nulidad correctamente. Omite vía incidental. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Vías de impugnación parcialmente adecuadas.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 180

Plantea nulidades correctamente. Omite vía incidental. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Vías de impugnación adecuadas.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 210

Plantea nulidad, funda parcialmente. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Funda parcialmente.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 219

Plantea nulidad funda parcialmente. Omite vía incidental. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Vías de impugnación adecuadas.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 220

Plantea nulidad. Funda parcialmente. Cuestiona imputación y libertad. Funda insuficientemente. Vías de impugnación inadecuadas.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante 237

Plantea nulidad. Funda parcialmente. Cuestiona imputación y libertad. Funda insuficientemente. Vías de impugnación inadecuadas.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 241

Plantea nulidad correctamente. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Funda parcialmente. Vías de impugnación adecuadas.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 265

Plantea nulidad. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Vías de impugnación adecuadas.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 313

Plantea nulidad. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Funda parcialmente.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 318

Plantea nulidad correctamente. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Vías de impugnación adecuadas.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 322

Plantea nulidad correctamente. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Vías de impugnación parcialmente adecuadas.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 324

Plantea nulidades. Fundamenta correctamente con citas jurisprudenciales. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Funda adecuadamente.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 344

Plantea nulidad funda. Omite vía incidental. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Vías de impugnación adecuadas.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 345

Plantea nulidad funda. Omite vía incidental. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Vías de impugnación adecuadas.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 354

Plantea nulidad. Funda parcialmente. Cuestiona denegatoria de libertad e imputación. Funda parcialmente.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 405

Plantea nulidad. Omite vía incidental. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Vías de impugnación adecuadas.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 408

Plantea nulidad funda correctamente. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Vías de impugnación adecuadas.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 426

Plantea nulidad. Omite vía incidental. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Vías de impugnación adecuadas.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 430

Plantea nulidad. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Vías de impugnación adecuadas.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 435

Plantea nulidad, cuestiona denegatoria de libertad e imputación. Funda parcialmente.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 481

Plantea nulidad. Omite vía incidental. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Vías de impugnación adecuadas.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 500

Plantea nulidad. Omite vía incidental. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Vías de impugnación adecuadas.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 584

Plantea nulidad. Omite vía incidental. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

USO OFICIAL

Postulante 634

Plantea nulidad. Omite vía incidental. Cuestiona procesamiento y denegatoria de libertad. Funda parcialmente.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 655

Plantea nulidad. Omite vía incidental. Funda parcialmente. Cuestiona denegatoria de libertad e imputación.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 657

Plantea nulidad. Funda parcialmente. Cuestiona imputación. Funda parcialmente.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

TEMA 7 (6/10/2022)

Postulante 680

El planteo de nulidad luce algo confuso. Cita art. 284 pero menciona circunstancias previas o concomitantes del 230 bis. Indica que el art. 284 fue cuestionado por la Corte IDH pero no argumenta en consecuencia. La apelación del procesamiento es un poco desorganizada y le falta

fundamentación. Apela la PP y la denegatoria de excarcelación superponiendo ambas vías. Indica que interpondría casación contra la confirmación del procesamiento sin señalar como obviaría la cuestión de que no se considera sentencia equiparable a definitiva.

Se le asignan 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 659

Indica que no hubo impulso fiscal y ese dato no surge del caso. Omite citar jurisprudencia muy relevante al plantear la nulidad de la detención. Apela la PP y solicita excarcelación (en lugar de apelar la denegatoria) sin explicar por qué faltó fundamento al discutir la libertad. Nada indica en relación a la suspensión del juicio a prueba que el juez valora para denegar la excarcelación.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 647

Indica que la detención se produjo sin testigos y ese dato no surge del caso. La nulidad está escasamente fundada. No cita la norma aplicable para detenciones sin orden judicial ni precedentes muy relevantes en la materia. Afirma que no se cumplió con el art. 180 CPP y ese extremo no surge del caso. No cuestiona suficientemente la participación imputada en la apelación del procesamiento. Enuncia que hay una excepción de falta de acción, pero no explica en qué consiste. Recurre la PP y al mismo tiempo solicita una nueva excarcelación en lugar de apelar la denegatoria previa.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 642

Descarta solicitar alternativamente arresto domiciliario porque la niña “cuenta con el sostén de su abuela”. Al plantear la nulidad no cita normativa aplicable. El planteo de nulidad es confuso. No cita jurisprudencia relevante. Al apelar el procesamiento no cuestiona adecuadamente la participación imputada. En general, todo el planteo es confuso y poco desarrollado.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 607

Todo el planteo es confuso e insuficientemente fundamentado. No cuestiona adecuadamente la denegatoria de excarcelación ni plantea en subsidio arresto domiciliario. No plantea nulidad de la detención. No cuestiona adecuadamente la participación imputada. Habla de exención de prisión. Menciona que interpondría un recurso de reposición con apelación en subsidio frente al rechazo de la “exención”. No cita normas relevantes.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Postulante 599



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

El cuestionamiento del procesamiento es un tanto desorganizado. Cuestiona primero la falta de dolo y luego el aspecto objetivo del tipo. Apela la PP y el rechazo de la excarcelación superponiendo ambas vías. Afirma que concurriría ante la CNCP y la CSJN con todos los planteos, lo que incluye el cuestionamiento del procesamiento sin explicar cómo sortearía la cuestión de que el procesamiento no se considera un auto equiparable a sentencia definitiva.

Se le asignan 53 (cincuenta y tres) puntos.

Postulante 578

Al cuestionar el rechazo de la libertad no rebate adecuadamente la cuestión de la suspensión del juicio a prueba que el juez valora en contra. No solicita concretamente el arresto domiciliario en subsidio. Afirma que la pena en expectativa sería alta. Equivoca la vía para plantear la nulidad. Lo hace dentro del recurso de apelación. Menciona las circunstancias previas o concomitantes del 230 bis al plantear la nulidad de la detención y aplica esa norma en el planteo. No distingue entre estándares de detención y de requisas. Cita el caso Fernández Prieto de la CSJN en apoyo del planteo sin explicar cómo sería útil el estándar regresivo de ese caso, que fue incluso cuestionado por la Corte IDH. No cita este último precedente. No rebate adecuadamente la participación imputada al cuestionar el procesamiento. Señala afectación al principio de legalidad y de máxima taxatividad sin fundamentarlo.

Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 568

Advierte los agravios. Indica que plantearía casación contra la confirmación del auto de procesamiento sin explicar cómo sortearía la cuestión de que ese auto no se considera equiparable a sentencia definitiva. Faltó fundamentación en algunos aspectos.

Se le asignan 62 (sesenta y dos) puntos.

Postulante 563

No plantea nulidad. Al cuestionar la denegatoria de libertad no rebate adecuadamente la probation previa que el juez valoró en contra. No plantea en subsidio arresto domiciliario, solo lo menciona sin fundamentarlo.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 561

No fundamente adecuadamente el arresto domiciliario en subsidio. Equivoca la vía procesal para plantear la nulidad. Lo hace en el recurso de apelación contra el procesamiento. Plantea la nulidad de la requisas en la que no se secuestra objeto alguno sin justificar el gravamen concreto para el

caso. Indica que no se cumplió con el art 180 del CPP y plantea nulidad en consecuencia. Ese dato no surge del caso.

Se le asignan 64 (sesenta y cuatro) puntos.

Postulante 559

Equivoca la vía procesal para plantear la nulidad. Lo hace dentro de la apelación del procesamiento. Plantea la nulidad de la requisita en la que no se secuestra objeto alguno sin justificar el gravamen concreto para el caso, más allá de que solicita extracción de testimonios. Apela la PP y recurre la denegatoria de excarcelación superponiendo ambas vías. Además, solicita nueva excarcelación. No rebate suficientemente la suspensión del juicio a prueba que el juez valora en contra para denegar la excarcelación. No argumenta adecuadamente la falta de participación en el hecho.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 549

Apela la denegatoria de excarcelación y al mismo tiempo solicita nueva excarcelación con arresto domiciliario en subsidio superponiendo ambas vías. Atribuye a la Corte IDH los casos Szmilowsky y Monzón de la CSJN. No cita norma habilitante para la detención sin orden judicial ni analiza su aplicación al caso. Planteo de nulidad algo confuso.

Se le asignan 57 (cincuenta y siete) puntos.

Postulante 527

Cuestionamiento de la denegatoria de excarcelación débilmente fundamentado. No rebate la existencia de una probation previa que el juez utiliza como argumento para el rechazo. No señala que podría corresponder pena en suspenso. Afirma que la niña supera el límite etario fijado por la norma de arresto domiciliario.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 496

No contempla la doble reducción que se debe aplicar a la escala penal del delito y al cuestionar la denegatoria de excarcelación afirma que la pena no podría ser dejada en suspenso. No rebate adecuadamente la existencia previa de una probation que el juez valora para rechazar la excarcelación. Equivoca la vía procesal para plantear la nulidad. Lo hace dentro de la apelación del procesamiento. Faltó fundamentación en el planteo de nulidad de la detención. No cita la norma procesal que rige el punto. Plantea la nulidad de la requisita en la que no se secuestra objeto alguno sin justificar el gravamen concreto para el caso. No rebate adecuadamente la participación imputada.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 484

Solicita una nueva excarcelación en lugar de apelar la denegatoria sin explicar por qué. Al fundamentar la procedencia de la excarcelación afirma que no se cumple con el tope de pena. No contempla la doble reducción que se debe efectuar a la escala penal considerando la imputación que se realiza. Al solicitar la nulidad de la detención no cita las normas aplicables. Plantea la nulidad de la requisita en la que no se secuestra objeto alguno sin justificar el gravamen concreto para el caso. No fundamenta adecuadamente las vías recursivas que utilizaría.

Se le asignan 49 (cuarenta y nueve) puntos.

Postulante 453

No fundamenta adecuadamente la nulidad de la detención. No cita la norma aplicable en la materia. Omite citar jurisprudencia relevante. Indica que interpondría recurso de casación y recurso ante la CSJN si la Cámara confirmara el procesamiento sin señalar como sortearía la cuestión de que se trata de un auto no equiparable a sentencia definitiva. No rebate suficientemente los argumentos utilizados para denegar la excarcelación. Faltó fundamentación al solicitar el arresto domiciliario.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 439

La nulidad de la detención luce insuficientemente fundamentada. No menciona normativa aplicable ni jurisprudencia relevante en la materia. Al cuestionar la denegatoria de excarcelación faltó también fundamentación. No rebate adecuadamente la cuestión de la gravedad de la pena ni la probation previa que el juez utiliza como argumentos para denegar. No funda ni siquiera mínimamente la pretensión de arresto domiciliario que realiza. No funda adecuadamente la apelación del procesamiento. No cuestiona el grado de participación imputado. Señala que interpondría casación contra todos los planteos que fueran rechazados sin explicar cómo sortearía, en el caso del procesamiento, el tema de que no se considera un auto equiparable a sentencia definitiva.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 428

Al plantear la nulidad omite citar jurisprudencia internacional muy relevante. Afirma que apela el auto de procesamiento con prisión preventiva “que rechaza la excarcelación”. Nada indica del incidente confundiendo ambas piezas procesales. No rebate adecuadamente los argumentos que el juez utiliza para denegar la excarcelación (gravedad del hecho y existencia de una probation previa) En este aspecto no menciona la escala penal doblemente disminuida que regiría el caso. Desarrolla

desistimiento voluntario que no aplica al caso. Cuando argumenta en torno al arresto domiciliario no menciona el interés superior del niño ni desarrolla fundamentos.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 397

No rebate adecuadamente los argumentos que el juez utiliza para denegar la excarcelación (gravedad del hecho y existencia de una probation previa) En este aspecto no menciona la escala penal doblemente disminuida que regiría el caso y habilitaría pena en suspenso. Faltó fundamentación al plantear la nulidad. Mezcla estándares de detención sin orden y de requisa sin orden como si fuesen lo mismo. No rebate adecuadamente la participación secundaria imputada.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 381

Insuficiente fundamentación de la nulidad de detención peticionada. No cita normas aplicables. Al cuestionar el procesamiento no rebate adecuadamente la participación imputada. Menciona el aspecto objetivo pero no lo desarrolla y se limita a afirmar que no hubo dolo sin argumentar en ese sentido. No rebate adecuadamente los argumentos que el juez utiliza para denegar la excarcelación (gravedad del hecho y existencia de una probation previa) En este aspecto no menciona la escala penal doblemente disminuida que regiría el caso y habilitaría pena en suspenso. No fundamenta el arresto domiciliario en subsidio

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 372

Al plantear la nulidad de la detención no menciona el art. 284 3ro y los problemas que de esa norma derivan. No rebate adecuadamente los argumentos que el juez utiliza para denegar la excarcelación (gravedad del hecho y existencia de una probation previa). En este aspecto no menciona la escala penal doblemente disminuida que regiría el caso y habilitaría pena en suspenso.

Se le asignan 52 (cincuenta y dos) puntos.

Postulante 311

Faltó desarrollo en algunos aspectos. Menciona el art. 230 bis como sustento de la nulidad de la detención. No desarrolla suficientemente el cuestionamiento al grado de participación imputado. Al argumentar el arresto domiciliario señala que la edad del menor supera la enunciada por la norma.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 310



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Equivoca la vía procesal para plantear la nulidad. Lo hace dentro de la apelación del procesamiento. El planteo de nulidad luce algo confuso. Postula nulidad de la detención sin citar la norma aplicable (284 3ro) y sin fundamentar por qué no es aplicable. Plantea la nulidad de la requisita en la que no se secuestra objeto alguno sin justificar el gravamen concreto para el caso. No rebate suficientemente el argumento que el juez utiliza para denegar la excarcelación relativo a la existencia de una probation previa.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 307

Plantea un cuestionamiento de la detención confuso y débilmente fundamentado. No plantea claramente la nulidad. No cita normas aplicables ni jurisprudencia relevante. Insuficiente fundamentación del cuestionamiento de la participación imputada. Efectúa citas que no resultan aplicables al caso. El arresto domiciliario está insuficientemente fundamentado. No rebate adecuadamente los argumentos que el juez utiliza para denegar la excarcelación (gravedad del hecho y existencia de una probation previa).

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Postulante 304

Débil fundamentación de la nulidad planteada. No cita jurisprudencia relevante en la materia. No cuestiona suficientemente la falta de participación (tipicidad objetiva). No rebate adecuadamente los argumentos que el juez utiliza para denegar la excarcelación (gravedad del hecho y existencia de una probation previa) En este aspecto no menciona la escala penal doblemente disminuida que regiría el caso y habilitaría pena en suspenso e indica que la pena podría ser condicional solo si se cambia la calificación.

Se le asignan 46 (cuarenta y seis) puntos.

Postulante 300

El examen se presenta desorganizado en general. Mezcla cuestiones procesales con otras de derecho de fondo. Indica que no hay una relación de imputación objetiva sin argumentarlo. Presenta un cuestionamiento del procesamiento poco claro. No fundamenta adecuadamente la falta de participación. Faltó desarrollo en el cuestionamiento de la PP y el rechazo de la excarcelación. No menciona la escala penal doblemente disminuida que regiría el caso y habilitaría pena en suspenso.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 294

La nulidad del procesamiento aparece insuficientemente fundamentada. No cita normas aplicables ni jurisprudencia relevante. Planteo confuso. Faltó claridad en el cuestionamiento del

procesamiento. No argumenta en relación con la participación imputada. En cuanto a la libertad, no rebate los argumentos que el juez utiliza para denegar la excarcelación (gravedad del hecho y existencia de una probation previa) En este aspecto no menciona la escala penal doblemente disminuida que regiría el caso y habilitaría pena en suspenso. Indica que interpondría recurso de casación si la Cámara confirmara el procesamiento sin señalar cómo sortearía la cuestión de que se trata de un auto no equiparable a sentencia definitiva.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante 268

Planteo de nulidad débilmente fundamentado. No cita jurisprudencia relevante. No distingue debidamente estándares de detención sin orden y de requisa sin orden. Indica que la penalidad no permitiría la excarcelación por el máximo de la pena sin advertir que con la escala penal doblemente disminuida que regiría el caso se habilitaría pena en suspenso. En cuanto a la libertad, no rebate el argumento que el juez utiliza para denegar la excarcelación en relación con la existencia de una probation previa. No responde adecuadamente la segunda consigna.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 225

Menciona que plantearía la nulidad de la detención pero no lo fundamenta. Solo refiere que se violaron normas constitucionales sin decir cuáles. Omite citar normas aplicables y jurisprudencia relevante. Cita el caso Fernández Prieto de la CSJN en apoyo del planteo sin explicar cómo sería útil el estándar regresivo de ese caso, que fue incluso cuestionado por la Corte IDH. No cita este último precedente. Todo el planteo es confuso. En cuanto a la libertad, no rebate los argumentos que el juez utiliza para denegar la excarcelación (gravedad del hecho y existencia de una probation previa) En este aspecto no menciona la escala penal doblemente disminuida que regiría el caso y habilitaría pena en suspenso. El planteo se presenta débilmente fundamentado. Faltó fundamentación al apelar el procesamiento. Nada cuestiona en relación con la participación imputada.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante 216

Muy buen examen. Advierte todos los agravios. Señala que, de rechazarse el recurso contra el procesamiento, interpondría recurso de casación sin indicar cómo sortearía la cuestión de que es un auto que se considera no equiparable a sentencia definitiva.

Se le asignan 67 (sesenta y siete) puntos.

Postulante 214



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Plantea la nulidad de la requisita en la que no se secuestra objeto alguno sin justificar el gravamen concreto para el caso. Redacción confusa. En el cuestionamiento de la detención omite citar jurisprudencia muy relevante. Al apelar el procesamiento no argumenta adecuadamente en relación con el grado de participación imputado. Solicita una nueva excarcelación en lugar de apelar el rechazo sin explicar por qué. En cuanto a la libertad, no rebate adecuadamente el argumento que el juez utiliza para denegar la excarcelación respecto a la existencia de una probation previa. Tampoco menciona la escala penal doblemente disminuida que regiría el caso y habilitaría pena en suspenso. El planteo de arresto domiciliario está débilmente fundamentado. En la consigna 2 solo ofrece una respuesta muy general que indica que llegaría hasta la CSJN sin particularizar cada planteo y los recursos intermedios.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 206

Respecto a la nulidad faltó desarrollo y el planteo luce algo confuso. Solicita una nueva excarcelación en lugar de apelar el rechazo sin explicar por qué. En cuanto a la libertad, no rebate adecuadamente el argumento que el juez utiliza para denegar la excarcelación respecto a la gravedad del hecho. Tampoco menciona la escala penal doblemente disminuida que regiría el caso y habilitaría pena en suspenso.

Se le asignan 51 (cincuenta y un) puntos.

Postulante 194

Muy débil y confusa fundamentación de todos los planteos. No cita normas aplicables ni jurisprudencia relevante. Cita normas de manera incorrecta. No argumenta adecuadamente en relación con la denegatoria de excarcelación. Tampoco en relación con el procesamiento. No solicita en subsidio arresto domiciliario.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Postulante 188

En el planteo de nulidad faltó desarrollo. En cuanto a la libertad, no rebate adecuadamente el argumento que el juez utiliza para denegar la excarcelación respecto a la probation previa. Señala que, de rechazarse el recurso contra el procesamiento, interpondría recurso de casación sin indicar cómo sortearía la cuestión de que es un auto que se considera no equiparable a sentencia definitiva.

Se le asignan 54 (cincuenta y cuatro) puntos.

Postulante 184

Faltó desarrollo al plantear la nulidad. Al cuestionar el procesamiento analiza primero la falta de dolo y luego la falta de aporte. Cuestiona la PP pero nada dice del rechazo del pedido de

excarcelación. Propicia la nulidad del procesamiento con PP en lugar de apelarlo. No funda adecuadamente esa nulidad. En cuanto a la libertad, no rebate adecuadamente el argumento que el juez utiliza para denegar la excarcelación respecto a la gravedad del hecho y a la existencia de una probation previa. Tampoco menciona (como argumento para la libertad) la escala penal doblemente disminuida que regiría el caso y habilitaría pena en suspenso en relación con la libertad aunque luego lo hace vinculado a la posibilidad de juicio abreviado. No solicita en subsidio, arresto domiciliario de manera fundada.

Se le asignan 47 (cuarenta y siete) puntos.

Postulante 182

En cuanto a la libertad, no rebate adecuadamente el argumento que el juez utiliza para denegar la excarcelación respecto a la gravedad del hecho. No solicita concretamente, arresto domiciliario en subsidio. No plantea la nulidad de la detención. No responde la segunda consigna.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 169

Faltó desarrollo concreto al cuestionar el procesamiento. No plantea con claridad arresto domiciliario en subsidio, aunque menciona el artículo. No plantea ninguna nulidad.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 150

Como norma de apoyo del planteo de nulidad solo cita el art. 230 bis que rige la requisita sin orden pero no la detención sin orden. En cuanto a la libertad, no rebate adecuadamente los argumentos que el juez utiliza para denegar la excarcelación respecto a la gravedad del hecho y a la existencia de una probation previa. Solo menciona que son insuficientes para denegar.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 132

Falta desarrollo y fundamentación en el planteo de nulidad. No cita normas aplicables ni jurisprudencia relevante. Todo el planteo es algo confuso y desorganizado. Alterna cuestiones procesales con cuestiones de fondo. Atribuye el fallo Diaz Bessone a la CSJN. En cuanto a la libertad, no rebate adecuadamente los argumentos que el juez utiliza para denegar la excarcelación respecto a la gravedad del hecho y a la existencia de una probation previa. Tampoco menciona la escala penal doblemente disminuida que regiría el caso y habilitaría pena en suspenso. Si bien menciona la escala reducida por tentativa, no advierte la reducción adicional por participación secundaria y el efecto que ello acarrea para la libertad.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 119

En cuanto a la libertad, no rebate adecuadamente el argumento que el juez utiliza para denegar la excarcelación respecto a la gravedad del hecho. Tampoco menciona la escala penal doblemente disminuida que regiría el caso y habilitaría pena en suspenso. No rebate suficientemente la participación imputada en su aspecto objetivo y subjetivo.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 115

Plantea la nulidad de la requisita en la que no se secuestra objeto alguno sin justificar el gravamen concreto para el caso. En cuanto a la libertad, no rebate adecuadamente los argumentos que el juez utiliza para denegar la excarcelación respecto a la gravedad del hecho y a la existencia de una probation previa. Tampoco menciona la escala penal doblemente disminuida que regiría el caso y habilitaría pena en suspenso. Menciona que el plazo de observación de la probation se encuentra vencido. Escaso desarrollo al cuestionar el grado de participación que se imputa. No responde la segunda consigna.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 85

Muy buen examen. Advierte todos los agravios. Débil fundamentación al cuestionar la participación atribuida en el auto de procesamiento.

Se le asignan 67 (sesenta y siete) puntos.

Postulante 80

Faltó desarrollo en el planteo de nulidad. No cita normas aplicables. En cuanto a la libertad, no rebate adecuadamente el argumento que el juez utiliza para denegar la excarcelación respecto a la gravedad del hecho. Tampoco menciona la escala penal doblemente disminuida que regiría el caso y habilitaría pena en suspenso y como impacta esa circunstancia en la libertad. Escasa fundamentación del arresto domiciliario. En la consigna 2 se limita a ofrecer una respuesta general sin distinguir la vía que utilizaría en cada uno de los planteos.

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 71

Faltó fundamentación en el planteo de nulidad. No cita normas aplicables. Afirma que no se aplicó el art 180 del CPP y ese dato no surge del caso. No rebate adecuadamente la participación imputada en el auto de procesamiento en sus aspectos objetivos y subjetivos. En cuanto a la libertad, no menciona la escala penal doblemente disminuida que regiría el caso y habilitaría pena en suspenso y

cómo impacta esa circunstancia en el planteo. Señala que llegaría a la CSJN con todos los planteos, lo que incluye el auto de procesamiento, sin indicar cómo sortearía la cuestión de que es un auto que se considera no equiparable a sentencia definitiva y sin detallar las instancias intermedias.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

TEMA 5 (11/10/2022)

Postulante 21

Expone claramente sus líneas de defensa. Desarrolla los recursos identificando la normativa aplicable y la jurisprudencia del caso. Las nulidades nos las trabaja por vía incidental. Propone alternativas para variar la calificación y la autoría. Indica solución alternativa.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 28

Desarrolla por vía incidental las nulidades, identificando los agravios e indicando la normativa y jurisprudencia del caso. Recurre el procesamiento, no así la prisión preventiva, postulando cambios de calificación. Recurre la excarcelación. Indica solución alternativa.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 45

Trabaja las nulidades por vía incidental. Recurre el procesamiento y la prisión preventiva. Propone solución alternativa. Omite recurrir la excarcelación, sin perjuicio de lo cual a la hora de trabajar los agravios de la prisión preventiva, muestra conocer la temática.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 49

Trabaja las nulidades vía incidental, advirtiendo los agravios principales. Recurre procesamiento, no así la prisión preventiva. Recurre la excarcelación sin mayor desarrollo. Propone solución alternativa.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 112

Claridad expositiva a la hora de organizar sus estrategias de defensa. Hace sus planteos por las vías correspondientes. Advierte la totalidad de los agravios. Plantea soluciones alternativas. Muestra conocer los recursos de la DGN y sus resoluciones.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 117



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se observa que no tiene claro porque vías atacar el caso. Señala reditar la excarcelación, en dos ocasiones, dando como fundamento que lo haría porque no se presentó la eximición de prisión, lo que no se entiende ya que su asistido ya se encuentra detenido.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante 138

Recurre el procesamiento con prisión preventiva y la excarcelación. Advierte las nulidades de procedimiento pero no las trabaja por vía incidental. Claridad expositiva en cuanto a los agravios, indica la normativa y jurisprudencia aplicable.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 144

Recurre fundamentalmente la excarcelación. Recurre el procesamiento. Identifica nulidades, pero no todas. Funda sus presentaciones con la jurisprudencia aplicable el caso.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 151

Identifica varios de los problemas, pero no los trabaja de forma de clara. Transcribe mucha jurisprudencia pero no la analiza al caso concreto.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 179

Identifica nulidades, pero no todos los agravios y su desarrollo es limitado. Recurre el procesamiento procesamiento, no así la prisión preventiva. Recurre la excarcelación de manera suficiente. No propone soluciones alternativas.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 200

Identifica agravios, propone alternativas, pero en ningún caso queda claro por qué vía lo haría. No propone solución alternativa

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 202

Examen vacío de contenido. No especifica porque vías presentaría sus agravios. No sólo no indica jurisprudencia vinculada a la materia, sino que tampoco se observa que se apoye en tales premisas.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante 211

Advierte las nulidades del caso, las trabaja de buena manera, pero no las ataca por la vía correspondiente. Como estrategia de defensa, recurre el procesamiento con prisión preventiva. Omite recurrir la excarcelación. No propone solución alternativa.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 218

Advierte agravios, pero a la hora de trabajarlos no surge con claridad las vías procesales por las que encausaría los mismos, lo que genera una presentación desordenada. No propone soluciones alternativas.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 227

Prolíja presentación, advierte agravios y los plantea por las vías correspondientes. Poco desarrollo. Omite recurrir la excarcelación. Ofrece solución alternativa.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 239

Trabaja las nulidades de manera correcta, aunque no advierte todos los posibles agravios. Ataca procesamiento y prisión preventiva; también su excarcelación. Propone erróneamente la posibilidad de suspensión de juicio a prueba.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 242

Claras estrategias de defensa. Aborda sus agravios de manera correcta y citando la jurisprudencia del caso. Las nulidades no las ataca por vía incidental. Recurre la excarcelación con buenos argumentos. Propone solución alternativa.

Se le asignan 61 (sesenta y un) puntos.

Postulante 245

Advierte nulidades, no las plantea por incidental, y forman parte de su apelación al procesamiento. También recurre la prisión preventiva. Recurre la excarcelación, propone morigeración de encierro. Excede el límite de hojas.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 269



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Advierte agravios nulificantes pero no los ataca por la vía correspondiente y los trabaja en el marco de la apelación del procesamiento con prisión preventiva. Allí suma argumentos de fondo respecto a la calificación. Propone soluciones alternativas. No recurre la excarcelación.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 279

Recurre la excarcelación, pero no es del todo claro en cuanto a los argumentos, y omite señalar que en caso de ser condenado la pena podría ser dejada en suspenso. Recurre el procesamiento, no así la prisión preventiva y da pocos argumentos. Trabaja nulidades, no advierte todos los agravios. Propone solución alternativa.

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 297

Trabaja las nulidades dentro del recurso de apelación contra el procesamiento. Advierte los agravios, identifica la normativa afectada y jurisprudencia del caso. Propone cambio de calificación; y que el mismo quede en grado de tentativa. Brinda argumentos sólidos respecto de la prisión preventiva. No recurre la excarcelación, ni propone soluciones alternativas.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 298

Trabaja todas las líneas de defensa con claridad expositiva y muy buena fundamentación, apoyada en la jurisprudencia del caso. Además indica correctamente la normativa aplicable.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 357

Se agravia por las nulidades vinculadas al procedimiento por vía incidental. Y recurre la excarcelación. No recurre el procesamiento, ni la prisión preventiva. Tampoco propone soluciones alternativas. No agota el análisis del caso

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 360

No muestra conocimientos, ni esfuerzo para resolver el caso.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Postulante 366

Advierte nulidades, como única estrategia de defensa y ni siquiera indica todos los agravios.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 386

Advierte las nulidades y las trabaja de manera incidental, brindando sólidos argumentos. También indica los recursos de apelación que plantearía y en qué condiciones. Claras líneas de defensa. No propone solución alternativa.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 417

Buena lectura del caso en cuanto a las estrategias de defensa. A la hora de recurrir el procesamiento con prisión preventiva, realiza un buen trabajo. Propone solución alternativa.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 450

Claridad expositiva. Buenas líneas de defensa. Advierte los agravios vinculados a nulidades, pero no los trabaja por vía incidental. No propone solución alternativa. Explica hasta dónde llevaría cada planteo.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 465

Claridad expositiva y estrategia de defensa. Advierte las nulidades vinculadas al procedimiento y las ataca vía incidental. Recurre el procesamiento, restándole agraviararse por la prisión preventiva. Recurre la excarcelación. Todos sus planteos cuentan con indicación de la normativa aplicable y jurisprudencia del caso. Propone solución alternativa.

Se le asignan 62 (sesenta y dos) puntos.

Postulante 497

Abarca todos los temas en el recurso de apelación contra el procesamiento y prisión preventiva. Muestra conocimientos vinculados a la temática. No ataca las nulidades por vía incidental, ni recurre la excarcelación, lo que entendemos hubiese sido apropiado.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 517

Fundamenta correctamente los agravios y muestra una clara línea de defensa, proponiendo solución alternativa, señalando con claridad hasta qué instancia llevaría cada uno de sus planteos.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 523



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Selecciona y fundamenta porque lleva adelante determinadas estrategias de defensa. Muestra conocimiento en la materia, la normativa aplicable al caso, como así también la jurisprudencia en la cual se apoya su razonamiento.

Se le asignan 66 (sesenta y seis) puntos.

Postulante 534

Muestra tener claro sus objetivos y líneas de defensa. Trabaja los agravios más importantes respecto de las nulidades, pero no identifica todos y no lo hace por vía incidental. Ataca correctamente todo lo vinculado a su encierro. Propone solución alternativa.

Se le asignan 57 (cincuenta y siete) puntos.

Postulante 567

Claridad expositiva. Correctas líneas de defensa, por las vías correspondientes. Todos los planteos se encuentran debidamente argumentados, indicando la normativa aplicable y la jurisprudencia del caso.

Se le asignan 64 (sesenta y cuatro) puntos.

Postulante 574

Más allá de los agravios advertidos, no muestra una clara línea de defensa, ni argumenta con la profundidad que el caso merece.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 575

Explica sus líneas de defensa. Advierte agravios. No trabaja las nulidades por vía incidental. Repite 3 veces el mismo párrafo justificando porque continuaría sus reclamos hasta Casación.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 601

Trabaja sus líneas de defensa, señalando la normativa aplicable y jurisprudencia relacionada con el caso. No advierte todos los agravios. No plantea solución alternativa. Su presentación resulta desorganizada.

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 611

Claridad expositiva. Introduce sus agravios por las vías correspondientes y los fundamenta indicando la normativa aplicable y la jurisprudencia relacionada. No propuso solución alternativa.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 613

Trabaja todas sus estrategias de defensa a través del recurso de apelación contra el procesamiento con prisión preventiva. Desarrolla con profundidad las nulidades. Omite recurrir la excarcelación. Propone solución alternativa.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 649

Advierte las nulidades, pero no se agravia por todas. Recurre el procesamiento y no dice nada respecto de la prisión preventiva. Ataca la excarcelación con buenos argumentos. Propone solución alternativa.

Se le asignan 52 (cincuenta y dos) puntos.

Postulante 651

Plantea la nulidad del procedimiento, pero no aborda totalidad de los agravios posibles. Recurre el procesamiento, no así la prisión preventiva ni la excarcelación. Decide solicitar una nueva excarcelación, lo que entendemos innecesario. Sin perjuicio de ello, sus argumentos son valederos.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 660

Su única estrategia de defensa resulta ser la apelación contra el procesamiento con prisión preventiva. Allí trabaja algunas nulidades y reclama por la libertad del defendido. No propone soluciones alternativas, ni recurre la excarcelación, lo que se entiende elemental.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 692

No surge con claridad porque vías atacaría sus estrategias de defensa. Se agravia por nulidades en el procedimiento, pero no indica todas. Prácticamente no trabaja nada atinente a la libertad de su asistido. No propone solución alternativa.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

TEMA 2 (12/10/2022)

Postulante 4

Plantea nulidad, omite vía incidental. Funda parcialmente. Cuestiona denegatoria de libertad, vía procesal parcialmente adecuada.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 12

Plantea adecuadamente nulidades, omite vía incidental. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Funda correctamente.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 56

Plantea nulidad, omite vía incidental. Funda parcialmente. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Funda parcialmente.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 118

Plantea nulidad, omite vía incidental. Funda parcialmente. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Funda parcialmente.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 125

Plantea nulidad adecuadamente. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Funda parcialmente.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 126

Plantea nulidad, funda parcialmente. Cuestiona denegatoria de libertad con fundamento insuficiente.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 133

Plantea y funda nulidad del procedimiento. Omite vía incidental. Cuestiona denegatoria de libertad, funda parcialmente.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 141

Cuestiona procedimiento. Omite vía incidental. Cuestiona denegatoria de libertad. Funda parcialmente.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 197

Cuestiona procedimiento. Funda parcialmente. Cuestiona denegatoria de libertad. Funda parcialmente.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 240

Plantea nulidad adecuadamente. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Funda adecuadamente.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 248

Plantea nulidades adecuadamente con citas jurisprudenciales. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Funda adecuadamente ambas cuestiones.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 262

Plantea nulidad de procedimiento y denegatoria de libertad. Funda adecuadamente.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 267

Plantea nulidades adecuadamente con citas jurisprudenciales. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Funda adecuadamente ambas cuestiones.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 283

Plantea nulidad de procedimiento y denegatoria de libertad. Funda parcialmente.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 347

Plantea nulidad de procedimiento y denegatoria de libertad. Funda adecuada pero parcialmente.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 373

Plantea nulidad de procedimiento y denegatoria de libertad. Funda adecuadamente.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 387



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Plantea nulidad de procedimiento y denegatoria de libertad. Funda adecuadamente con citas jurisprudenciales. Adecuada fundamentación respecto de las alternativas recursivas.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 391

Plantea nulidad de procedimiento y denegatoria de libertad. Funda adecuadamente.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 398

Cuestiona procedimiento y denegatoria de libertad. Insuficiente fundamentación. Omite planteos relevantes para el caso.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Postulante 409

Plantea nulidad de procedimiento y cuestiona denegatoria de libertad. Funda parcialmente.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 411

Plantea nulidad de procedimiento, funda adecuadamente pero omite vía incidental. Critica denegatoria de libertad. Funda adecuadamente.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 445

Cuestiona procedimiento. Funda parcialmente. Omite citas relevantes. Cuestiona denegatoria de libertad. Funda parcialmente.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 454

Plantea nulidad de procedimiento, omite vía incidental. Funda adecuadamente. Cuestiona denegatoria de libertad. Funda adecuadamente. Explica adecuadamente alternativas sobre vías recursivas.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 469

Plantea nulidad de procedimiento, funda parcialmente con citas relevantes al caso. Cuestiona fondo y denegatoria de libertad. Funda adecuadamente.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 499

Plantea nulidad de procedimiento, fundadamente. Cuestiona fondo y denegatoria de libertad con fundamento parcialmente adecuado.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 507

Plantea nulidad de procedimiento. Omite vía incidental. Funda parcialmente. Cuestiona fondo y denegatoria de libertad. Funda adecuadamente.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 508

Plantea nulidad de procedimiento. Omite vía incidental. Cuestiona fondo y denegatoria de libertad. Funda adecuadamente posibles vías recursivas.

Se le asignan 62 (sesenta y dos) puntos.

Postulante 516

Plantea nulidad de procedimiento, cuestiona imputación y denegatoria de libertad. Parcialmente. Explica alternativas sobre vías recursivas adecuadamente.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 535

Plantea nulidad de procedimiento. Omite vía incidental. Funda parcialmente. Cuestiona fondo y denegatoria de libertad. Funda adecuadamente.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 545

Plantea nulidad de procedimiento, omite vía incidental. Cuestiona denegatoria de libertad. Funda adecuadamente.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 546

Plantea nulidad de procedimiento. Omite vía incidental. Funda parcialmente. Cuestiona imputación y denegatoria de libertad con fundamento adecuado.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 547



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Plantea nulidad de procedimiento, cuestiona fondo y denegatoria de libertad. Funda parcialmente.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 555

Plantea nulidad de procedimiento. Funda adecuadamente, con correctas citas jurisprudenciales. Cuestiona fondo de la imputación con fundamento parcial. Critica denegatoria de libertad adecuadamente.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 602

Plantea nulidad de procedimiento fundadamente. Cuestiona imputación con fundamento parcial. Critica denegatoria de libertad. Presenta nueva petición, omite recurso. Funda adecuadamente.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 606

Plantea nulidad de procedimiento con fundamento adecuado. Omite vía incidental. Cuestiona fondo y denegatoria de libertad. Fundamento parcialmente adecuado al caso.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

Postulante 608

Plantea nulidad de procedimiento, cuestiona fondo y denegatoria de libertad. Funda adecuadamente alternativas recursivas.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

Postulante 620

Plantea nulidad de procedimiento, cuestiona fondo y denegatoria de libertad. Funda parcialmente los planteos realizados.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 694

Plantea nulidad de procedimiento, cuestiona fondo y denegatoria de libertad. Fundamento insuficiente.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

TEMA 3 (13/10/2022)

Postulante 7

Afirma que la detención es legítima sin fundamentar adecuadamente. Débil argumentación de la validez de los allanamientos y los secuestros. Si bien menciona la doctrina del plain view, no la desarrolla. En todo el examen faltó desarrollo. No cita normas aplicables que habiliten a exceptuar la orden de allanamiento ni jurisprudencia relevante.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 11

Equivoca la vía procesal para plantear la nulidad. Lo hace en la apelación del procesamiento. Faltó desarrollo en el planteo de nulidad. Al responder respecto a los recursos, no distingue el caso del auto de procesamiento y cómo sortearía la cuestión de que no se considera un auto equiparable a sentencia definitiva.

Se le asignan 57 (cincuenta y siete) puntos.

Postulante 26

No rebate adecuadamente el argumento que el juez utiliza para denegar la excarcelación en relación a los diversos nombres. No menciona que se trata solo de diferencias de tipo. En el cuestionamiento del primer allanamiento no plantea en subsidio doctrina del plain view. Faltó desarrollo en el planteo de nulidad.

Se le asignan 49 (cuarenta y nueve) puntos.

Postulante 34

Buen examen. Advierte los agravios. Equivoca la vía procesal para plantear la nulidad. Lo hace en la apelación del procesamiento. No desarrolla suficientemente el cuestionamiento del primer ingreso domiciliario. No menciona que no operaría el art. 227 y por qué, ni menciona la doctrina del plain view en subsidio, aunque la aplica sin fundamentar. No rebate el argumento del juez en relación a los diversos nombres.

Se le asignan 61 (sesenta y un) puntos.

Postulante 53

Equivoca la vía procesal para plantear la nulidad. Lo hace en la apelación del procesamiento. Afirma que el primer allanamiento es válido por art. 227 inc. 3ro. pero nulo el secuestro de los celulares. No justifica adecuadamente esa diferencia. Plantea nulidad de la acusación por indeterminada aunque no se brindan datos de la acusación en el caso. También señala que no se entrevistó con la defensa y plantea nulidad en base a eso. Tampoco surge del caso ese dato. Cita el caso Diez sin justificar debidamente por qué sería aplicable al caso. Asimismo, señala que la fiscalía no solicitó la denegatoria de excarcelación y tampoco surge eso de caso. No se proporcionó el dictamen fiscal del incidente de excarcelación.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 59 (cincuenta y nueve) puntos.

Postulante 65

Equivoca la vía procesal para plantear la nulidad. Lo hace en la apelación del procesamiento. Plantea la nulidad de la detención bajo el argumento de que la policía no sabía que era un prófugo (Fernández Prieto/Tumbeiro) cuando el caso señala lo contrario. Nulidad del allanamiento insuficientemente fundado. Señala que la policía estaba habilitada para ingresar al domicilio pero no para secuestrar y no fundamenta por qué. Cuestiona la calificación adoptada pero no fundamenta adecuadamente. Apela la PP en lugar de la denegatoria de excarcelación, aunque luego dice, superponiendo ambas vías, que interpondría recurso de casación y extraordinario contra la denegatoria de excarcelación. No rebate el argumento que utiliza el juez en relación a los diversos nombres. Afirma que recurriría ante la Corte IDH ante el rechazo de los planteos como si fuese una cuarta instancia.

Se le asignan 41 (cuarenta y un) puntos.

Postulante 113

Faltó desarrollo en las nulidades. Menciona doctrina de plain view pero no la fundamenta suficientemente. Señala que se afectó el derecho de defensa porque el hecho resultaría solo uno y no explica el punto. También que se afectaría el principio de juez natural por el encubrimiento sin desarrollar.

Se le asignan 44 (cuarenta y cuatro) puntos.

Postulante 130

Muy buen examen. Advierte todos los agravios. Excelente desarrollo de la nulidad del primer allanamiento con cita de jurisprudencia específica. Atribuye Peirano Basso a la Corte IDH. Señala que podría interponer recurso de casación de confirmarse el procesamiento sin indicar cómo sortearía la cuestión de que no se considera un auto equiparable a sentencia definitiva. Cita Diez sin indicar por qué sería aplicable al caso, aunque luego afirma que no recurriría más allá de la Cámara de Apelaciones.

Se le asignan 68 (sesenta y ocho) puntos.

Postulante 160

Faltó desarrollo en el cuestionamiento de la denegatoria de libertad. También faltó desarrollo en el análisis que ofrece respecto del primer allanamiento. No explica por qué no resulta aplicable el inc. 3ro del art. 227 CPP. No justifica adecuadamente la nulidad del secuestro de los celulares en el primer allanamiento (plain view en subsidio).

Se le asignan 49 (cuarenta y nueve) puntos.

Postulante 183

En relación con los allanamientos y los secuestros, el planteo luce confuso y poco desarrollado. Indica sobre el final que aun si hubiese estado justificado el ingreso, el secuestro sería nulo sin fundamentar. No discute la denegatoria de libertad por ninguna vía.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Postulante 186

Equivoca la vía para plantear la nulidad. Lo hace en la apelación del procesamiento. El planteo de nulidad luce algo desordenado y faltó fundamentación, En relación con el primer allanamiento, indica que el secuestro es nulo sin fundamentarlo suficientemente (plain view).

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 189

Faltó fundamentación en el planteo de nulidad. No aplica ni desarrolla doctrina del plain view en subsidio. Afirma que hubo “un sinfín de nulidades” pero no las desarrolla. No cuestiona la denegatoria de excarcelación ni la PP. Al responder la consigna 2 reproduce normas pero no explica adecuadamente qué recursos interpondría ni por qué.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Postulante 191

Buen examen, Advierte los agravios. Al argumentar en torno a la libertad no rebate suficientemente la cuestión de los diversos nombres. Al responder la consigna 2, lo hace en general pero no frente a cada uno de los planteos.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 198

Buen examen. Advierte los agravios. Equivoca la vía para plantear la nulidad. Lo hace dentro del recurso de apelación. Apela la PP y el rechazo de la excarcelación superponiendo ambas vías.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

Postulante 203

Apela la PP y el rechazo de la excarcelación superponiendo ambas vías. Equivoca la vía para plantear la nulidad. Lo hace dentro del recurso de apelación. Afirma que no hubo requerimiento fiscal, pero ese dato no surge del caso. En subsidio de la nulidad del primer allanamiento plantea la invalidez del secuestro de los celulares pero no desarrolla el punto (plain view). En relación con la consigna 2, afirma que llegaría a la CIDH sin mencionar ninguna vía intermedia.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 51 (cincuenta y un) puntos.

Postulante 235

Indica correctamente que aun cuando el primer ingreso se considerase legal, el secuestro no lo sería, pero no desarrolla adecuadamente el por qué. Plantea las nulidades en la apelación del procesamiento. Señala que concurriría a la CSJN sin explicar suficientemente cómo sortearía la cuestión de que el procesamiento no se considera un auto equiparable a sentencia definitiva.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 247

Muy buen examen. Advierte todos los agravios. Equivoca la vía para plantear las nulidades. Lo hace dentro del recurso de apelación. Al cuestionar el primer allanamiento no plantea en subsidio la doctrina del plain view.

Se le asignan 66 (sesenta y seis) puntos.

Postulante 253

No cuestiona en absoluto el primer ingreso. Faltó desarrollo en el planteo de nulidad del segundo allanamiento. No menciona regla de exclusión ni teoría del fruto del árbol envenenado ni jurisprudencia que lo avale. Indica que con la apelación del procesamiento recurriría hasta la CSJN sin explicar cómo sortearía la objeción de que no se trata de un auto equiparable a sentencia definitiva. No cuestiona la denegatoria de excarcelación.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

Postulante 256

Equivoca la vía para plantear las nulidades. Lo hace dentro del recurso de apelación. En relación con el primer allanamiento indica por qué no es aplicable la excepción del inc. 3ro del art. 227 pero no plantea en subsidio la doctrina del plain view. Faltó desarrollo en el planteo.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 276

Muy buen examen. Advierte todos los agravios. En el análisis del primer allanamiento no plantea en subsidio la doctrina del plain view aunque al cuestionar el procesamiento menciona que aún si fuera válido el ingreso, no lo sería el secuestro. Señala que interpondría recurso de casación contra el procesamiento sin indicar cómo sortearía la objeción de que el procesamiento no se considera un auto equiparable a sentencia definitiva.

Se le asignan 67 (sesenta y siete) puntos.

Postulante 337

Faltó desarrollo al cuestionar el argumento del juez respecto de la gravedad del hecho para denegar la excarcelación. Asimismo, faltó fundamentación al plantear la nulidad del allanamiento. No explica por qué no resulta aplicable el inc., 3ro del art. 227 del CPP ni plantea en subsidio la doctrina del plain view en el primer allanamiento. Señala que interpondría recurso de casación contra el procesamiento sin indicar cómo sortearía la objeción de que el procesamiento no se considera un auto equiparable a sentencia definitiva.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 339

Afirma que el primer allanamiento está amparado por el art. 227 inc. 3ro. sin intentar cuestionarlo. Tampoco plantea en subsidio la doctrina del plain view respecto del secuestro. Faltó desarrollo en la nulidad del segundo allanamiento. El cuestionamiento de la PP luce insuficientemente fundamentado. No menciona precedentes muy relevantes. No rebate el argumento del juez respecto a la gravedad del hecho y tampoco lo hace adecuadamente en relación con la cuestión de los múltiples nombres. En relación con la segunda consigna, solo responde en relación a la nulidad.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Postulante 348

En relación con el primer allanamiento, no argumenta por qué no resulta aplicable el inc. 3ro del art. 227 del CPP ni plantea en subsidio la doctrina del plain view con relación al secuestro. Cita fallo Fernández Prieto/Tumbeiro de la Corte IDH y art. 230 bis del CPP que no resultan aplicables al caso. Faltó desarrollo en el planteo de nulidad y también en el cuestionamiento del rechazo de la excarcelación. No rebate el argumento del juez con relación a los múltiples nombres que utiliza el juez para denegar la libertad. No responde la segunda consigna.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.

Postulante 352

Muy buen examen. Advierte todos los agravios. En relación con el primer allanamiento no cuestiona la aplicación del inc. 3ro del art 227 CPP.

Se le asignan 66 (sesenta y seis) puntos.

Postulante 383

Faltó desarrollo en el planteo de la nulidad del allanamiento. No distingue entre ambos ingresos domiciliarios. No explica por qué no resulta aplicable el inc. 3ro del art. 227 CPP en el primer ingreso ni plantea en subsidio doctrina del plain view. Cita el caso Fernández Prieto/Tumbeiro de la Corte IDH que no aplica al caso. Menciona el fallo Gordon de la CSJN pero no desarrolla al



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

respecto ni lo aplica al caso. Indica que la calificación que cuestionaría es la de robo simple que no está mencionada en el caso. Insuficiente fundamentación del rechazo de la excarcelación. Planteo en general confuso y con escasa fundamentación

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 384

Claras líneas de defensa. Plantea nulidades por vía incidental, advierte los agravios. No cuestiona la aplicación del inc. 3ro. del art. 227 en el primer allanamiento. Afirma que el secuestro sería nulo aún cuando el ingreso fuera válido, pero no fundamenta adecuadamente. Menciona que no hubo testigos del procedimiento y ese dato no surge del caso.

Se le asignan 62 (sesenta y dos) puntos.

Postulante 406

Se agravia únicamente por las nulidades y la denegatoria de la excarcelación. Ambos planteos son correctos, pero no aborda todas las estrategias de defensa.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 415

Trabaja las nulidades por vía incidental. Advierte los agravios, y justifica con la normativa aplicable y jurisprudencia del caso. Se agravia por el procesamiento, no así de la prisión preventiva. Trabaja la apelación de la excarcelación, pero los argumentos los presenta de manera desorganizada.

Se le asignan 53 (cincuenta y tres) puntos.

Postulante 419

Claras líneas de defensa, las cuales aborda por los remedios correspondientes. Identifica la normativa aplicable, y sus argumentos son apoyados en jurisprudencia nacional e internacional. El recurso de excarcelación resulta un poco desorganizado en cuanto a sus fundamentos.

Se le asignan 57 (cincuenta y siete) puntos.

Postulante 457

Muy buen trabajo. Planteos debidamente organizados y abordados por las vías correspondientes. Todos sus argumentos se apoyan en antecedentes jurisprudenciales y en la normativa aplicable.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 462

Recurre la excarcelación con buenos argumentos, pero entiendo desacertado la presentación de una nueva. Trabaja las nulidades, pero no las ataca por vía incidental. No brinda argumentos respecto de la prisión preventiva.

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 464

Aborda con profundidad la situación de encierro, brindando sólidos argumentos, y justificando hasta que instancia llevaría su reclamo. Lo mismo hace con las nulidades, las cuales ataca por vía incidental. Aprovechando los agravios advertidos, ataca el procesamiento y la prisión preventiva, sumando nuevos argumentos en cuanto a la calificación legal.

Se le asignan 67 (sesenta y siete) puntos.

Postulante 489

En cuanto a la situación de encierro, equivoca la estrategia señalando que plantearía una nueva excarcelación. Sin perjuicio de ello, muestra conocimiento en la materia. Advierte nulidades pero no las trabaja por la vía correspondiente.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 505

Advierte agravios y posibles soluciones; pero todos los planteos son trabajados de manera escueta; amén de que no indica todas las estrategias posibles.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 509

No se advierte con claridad las estrategias de defensa y por qué vías las atacaría. Muestra Se le asignan conocimiento en cuanto a posibles agravios, pero la organización resulta desordenada.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 514

Plantea la apelación de la excarcelación con sólidos fundamentos, indicando la normativa y la jurisprudencia aplicable. Recurre el procesamiento con prisión preventiva. En el mismo trabaja las nulidades, e indica agravios en cuanto a la calificación legal y a la prueba.

Se le asignan 64 (sesenta y cuatro) puntos.

Postulante 528

En cuanto a la excarcelación no la trabaja con la profundidad que se merece. Respecto de las nulidades, advierte los agravios fundamentales, pero plantea otras que no surgen del caso.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 532

No son claras sus estrategias de defensa. Confunde los institutos de la excarcelación con prisión preventiva. Propone presentar recursos de casación, cuando la vía adecuada es la apelación.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante 536

Correctas líneas de defensa. Fundamenta la apelación de la excarcelación. Ataca las nulidades por vía incidental. También recurre la apelación y prisión preventiva.

Se le asignan 53 (cincuenta y tres) puntos.

Postulante 573

Fundamenta sus planteos debidamente. Indica las posibles estrategias. Distingue las nulidades. También recurre la apelación y la prisión preventiva.

Se le asignan 57 (cincuenta y siete) puntos.

Postulante 626

Equivoca la estrategia planteando una nueva excarcelación. Infiere que no está en plazo de recurrir el procesamiento con prisión preventiva. Advierte nulidades pero no las aborda con la profundidad que se merece.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 648

Advierte las nulidades pero las trabaja dentro del recurso de apelación contra el procesamiento, siendo eso su único argumento contra el auto de mérito. No se agravia por la prisión preventiva. Recurre la excarcelación debidamente, y solicita su arresto domiciliario.

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Postulante 667

Indica sus agravios. La presentación se torna algo desorganizada. No recurre la excarcelación, lo que resulta elemental, sin perjuicio de lo cual muestra conocer la temática a partir de sus argumentos al recurrir la prisión preventiva.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 693

Correcto análisis respecto de la situación de encierro, solicitando su morigeración. Advierte nulidades pero no las trabaja por vía incidental y las indica en su apelación al procesamiento. Se le asignan 47 (cuarenta y siete) puntos.

Silvia E. Martínez

Presidente

Viviana Paoloni

Vocal

Marcos Marini

Vocal

El Tribunal Examinador del *Examen para el ingreso al agrupamiento "TÉCNICO JURÍDICO" para desempeñarse en las dependencias de este MPD —con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires—en el ámbito penal ordinario (TJ Nro. 198, MPD), sin distinción de tipo de actuación ni instancia procesal* firmó el presente dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veintidós, ante mí, que doy fe.

FDO: Alejandro Sabelli (Secretario Letrado)